



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES, EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2015.**

SEÑORES MIEMBROS ASISTENTES

PRESIDENTE

ALCALDE

D. JOSÉ RAMÓN REGUEIRAS GARCÍA (PP)

CONCEJALES

- D. JUAN RAMÓN DE LOZAR ARROYO (P.P.)
- D^a MARIA BELEN GOMEZ GOMEZ (P.P.)
- D^a. MARIA VICTORIA BARDERAS GARCIA (P.P.)
- D. DANIEL MORERA ALONSO (P.P.)
- D^a SUSANA SEGOVIA ROMERO (P.P.)
- D. ÁLVARO ENRIQUE GONZÁLEZ DEL CASTILLO BARRACHINA (P.P.)
- D. JULIÁN CARRASCO OLMO (P.S.O.E.)
- D. FERNANDO JOSÉ ONTIVEROS BELTRANENA (P.S.O.E.)
- D. JOSÉ RAMÓN MENDOZA GARCÍA (IU-LV)
- D. PEDRO ANGEL RODRIGUEZ CAMPO (IU-LV)
- D. MANUEL MOROTE GARCÍA (FPH)
- D. IGNACIO MORANDO LLERANDI (Concejal no adscrito)

SECRETARIO

D. ANTONIO DÍAZ CALVO

En el Salón de Actos del Centro Cultural Municipal de Hoyo de Manzanares, sito en la Plaza de Cervantes s/nº, habilitado al efecto por el Sr. Alcalde-Presidente de conformidad con el artículo 85 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo las ocho horas del día veintiuno de abril del año dos mil quince, previa convocatoria ordenada por el Sr. Alcalde-Presidente, con arreglo a los artículos 21,1.c) y 46,2.b) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en lo sucesivo Ley 7/1985, y concordantes, en primera convocatoria, se constituye el Pleno del Ayuntamiento de este municipio, con asistencia de los señores que se relacionan.

A la hora expresada en el encabezamiento, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión, por existir el quórum a que se refiere el artículo 46,2.c) de la Ley 7/1.985, pasándose a tratar los asuntos del Orden del día.

PUNTO UNO.- RECONOCIMIENTO DE LA URGENCIA.

Sr. Alcalde: Informo rápidamente. El día 13 de abril de 2015 entró por registro de entrada una información procedente de la Comunidad de Madrid, concretamente la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en relación a la modificación



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

puntual de normas que se aprobó en el anterior pleno de enero por una moción presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida.

En el segundo párrafo de esa solicitud de documentación complementaria de la Comunidad de Madrid dice, leo literal:

"Examinada la documentación integrante del expediente, dado que resulta insuficiente, por medio del presente escrito se requiere a fin de que se aporte en el plazo de diez días la documentación que a continuación se relaciona y que se considera imprescindible para iniciar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica tal y como indica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El motivo de este pleno no es otro que, precisamente, cumplir ese requerimiento de la Dirección General de Evaluación Ambiental, que no es otro que la aprobación inicial por parte del Pleno para tramitar la modificación puntual de normas. Los diez días que nos daban cumplen el día 23 y hemos creído oportuno cumplir el requerimiento en esa fecha y no saltarnos los plazos.

Buenos días y Sr. Carrasco tiene la palabra, no se si quiere aportar alguna cosa:

Sr. Portavoz del PSOE: Hola buenos días a todos. Si, estamos de acuerdo con la urgencia y la vamos a apoyar.

Sr. Alcalde: Gracias Sr. Carrasco. Sr. Mendoza, buenos días.

Sr. Portavoz de IU: Buenos días, lo mismo, de acuerdo con la urgencia.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Sr. Morote, buenos días.

Sr. Portavoz de FPH: De acuerdo con la urgencia.

Sr. Alcalde: Sr. Morando, buenos días.

Sr. Concejales no adscritos: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Bien, pues pasamos entonces a la votación del punto número uno.- Reconocimiento de la urgencia.

VOTOS A FAVOR: TRECE
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: NINGUNA

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por UNANIMIDAD de los miembros asistentes al acto (13/13), ACUERDA aprobar el reconocimiento de la urgencia.

PUNTO DOS.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO VIGENTES EN HOYO DE MANZANARES, ART. 6.1.5, ZONA III, USOS PERMITIDOS.



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

Sr. Alcalde: Ampliando un poquito la información, refresco la memoria, recordar el pleno de enero en el que se aprobó la modificación puntual de normas, se emitió un informe de Secretaría en el cual nos instaba a que antes de la aprobación inicial por parte del Pleno debíamos de solicitar o de enviar el documento estratégico ambiental, cosa que se hizo y bueno, nos instan a que, aunque no queda muy claro también porque ellos incluso, desde la Comunidad de Madrid tienen sus dudas de que el procedimiento a seguir sea este pero yo creo que debemos cumplirlo para que no quede ninguna duda de que por parte del Ayuntamiento y de la Corporación Municipal está la voluntad de iniciar la modificación puntual de normas.

Leo la propuesta de acuerdo que se trae al Pleno:

“Con fecha 29 de enero de 2015 consta acuerdo plenario en sesión ordinaria donde se aprueba por unanimidad de los Concejales componentes del Pleno de la Corporación en fecha 29 de enero de 2015. La Moción presentada por el Grupo Municipal de IU-Los Verdes con enmienda del grupo socialista, sobre la tramitación de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hoyo de Manzanares de fecha 9 de agosto de 1985, para suprimir como permitido el uso dentro de Garajes y Servicios de transporte, de la categoría 6, (Estaciones de Servicio).

Se ha redactado por parte del servicio técnico del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares modificación puntual de la normas subsidiarias.

Por parte del técnico municipal se emite informe técnico con fecha 18 de marzo de 2014 y número 64 de 2015.

Consta en el expediente Documento Ambiental Integrado redactado por el Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares y remitido junto con la documentación a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Con fecha 13 de abril de 2015 R.E. 2128 consta solicitud de información complementaria por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid donde expone:

“Examinada la documentación integrante del expediente, dado que resulta insuficiente, por el medio del presente escrito se requiere a fin de que se aporte en el plazo de diez días la documentación que a continuación se relaciona y que se considera imprescindible para iniciar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica tal y como indica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental:

- INICIACIÓN de acuerdo con lo estipulado en la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, según el artículo 57 con el acuerdo de aprobación inicial.
- ADEMÁS, se requiere como imprescindible para continuar la tramitación:
 - Documentación solicitada deberá enviarse una copia en papel debidamente sellada o diligenciada y al menos dos copias en formato digital.
 - Certificado del cumplimiento del trámite de información pública de toda la documentación integrante de la Modificación Puntual que ha sido aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, así como copia de las alegaciones recibidas.



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

Visto que se han emitido sendos informes del SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO para la aprobación inicial de la presente modificación resultado el informe número 32 e informe número 59 de fecha 20 de abril de 2015.

Vistos los antecedentes expuestos y estando completo el expediente, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares la siguiente

PROPOSICIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales consistente en el art 6.1.5 de las NN.SS. de Hoyo de Manzanares de fecha de aprobación de 9 de agosto de 1985, junto con el DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, con el fin de suprimir como permitido el uso dentro de Garajes y Servicios de transporte, de la categoría 6. (Estaciones de Servicio), quedando por tanto como sigue:

El apartado 6.1.5. Zona III.- Residencial Unifamiliar donde se indican los usos permitidos para esta zona quedará redactado con el texto siguiente:

Usos permitidos: Garajes y Servicios de transporte: Categorías 1, 4 y 5.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante un período de de un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid* y se anunciará, además, en el periódico de mayor difusión de la Comunidad Autónoma. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender la realización de actos de uso del suelo y ejecución de actividades en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento contrarias a la presente, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de 1 año.

Dichas áreas afectadas por la suspensión son las siguientes: Zona III.-Residencial Unifamiliar del Suelo urbano según plano adjunto con la modificación.

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

CUARTO. Solicitar informe en relación con la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales a los órganos y Entidades competentes en los supuestos establecidos con carácter preceptivo en la Legislación sectorial afectados, siendo: - Dirección General del Medio Ambiente. -Dirección General de Evaluación Ambiental. - Subdirección General de Vivienda y Rehabilitación, Área de Patrimonio. - Dirección General de Patrimonio Histórico.»

QUINTO. Transcurrido el plazo de información pública remitir el expediente según requerimiento a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio junto con la solicitud de evaluación ambiental estratégica mediante procedimiento simplificado.»



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

Sr. Alcalde: Esta es la propuesta de acuerdo y nada más. Tienen ustedes la palabra. Sr. Carrasco.

Sr. Portavoz del PSOE: Estamos de acuerdo y coincide con lo que se había propuesto. Tengo una duda pero yo creo que es un error de imprenta. Anoche estuve leyendo el informe de Secretaría y es que aparece el apartado a) y luego el d), se deja el b) y el c). ¿Es un error o es que faltan esos apartados? Me imagino que es un error.

Sr. Alcalde: ¿Dónde es exactamente? En el informe de secretaría que se emitió anteriormente de fecha

Sr. Portavoz del PSOE: No, no, el de ahora, en el punto quinto.

Sr. Secretario: Ya los habían hecho...

Sr. Portavoz del PSOE: Vale, está bien. Correcto entonces, vamos a apoyar la propuesta.

Sr. Alcalde: Muchas gracias Sr. Carrasco. Sr. Mendoza tiene la palabra.

Sr. Portavoz de IU: Nada que añadir. Estamos totalmente de acuerdo y lo votaremos a favor.

Sr. Alcalde: Muchas gracias Sr. Mendoza. Sr. Morote

Sr. Portavoz de FPH: Nada que añadir

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Sr. Morando

Sr. Concejel no adscrito: Nada que añadir.

Sr. Alcalde: Bueno. Si...

Sr. González del Castillo, Concejel del PP: Como veo que está Fernando, yo quisiera dar públicamente las gracias a Fernando por el escrito que nos mandó a todos los partidos, gracias al cual estamos hoy todos aquí votándolo. Nada más.

Sr. Alcalde: Pues yo les quiero dar las gracias a todos ustedes por haber atendido la llamada a estas horas y por haber estado aquí. Ha sido un poquito rápido y precipitado pero yo creo que el asunto merecía la pena.

Bien, pues sin nada más que tratar pasamos a la votación del punto número dos.-
APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO VIGENTES EN HOYO DE MANZANARES, ART. 6.1.5, ZONA III, USOS PERMITIDOS.

VOTOS A FAVOR: TRECE
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: NINGUNA

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por UNANIMIDAD de los miembros presentes en el acto (13/13), ACUERDA:



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales consistente en el art 6.1.5 de las NN.SS. de Hoyo de Manzanares de fecha de aprobación de 9 de agosto de 1985, junto con el DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, con el fin de suprimir como permitido el uso dentro de Garajes y Servicios de transporte, de la categoría 6. (Estaciones de Servicio), quedando por tanto como sigue:

El apartado 6.1.5. Zona III.- Residencial Unifamiliar donde se indican los usos permitidos para esta zona quedará redactado con el texto siguiente:

Usos permitidos: Garajes y Servicios de transporte: Categorías 1, 4 y 5.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante un período de de un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid* y se anunciará, además, en el periódico de mayor difusión de la Comunidad Autónoma. Durante dicho período quedará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender la realización de actos de uso del suelo y ejecución de actividades en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento contrarias a la presente, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de 1 año.

Dichas áreas afectadas por la suspensión son las siguientes: Zona III.-Residencial Unifamiliar del Suelo urbano según plano adjunto con la modificación.

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

CUARTO. Solicitar informe en relación con la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales a los órganos y Entidades competentes en los supuestos establecidos con carácter preceptivo en la Legislación sectorial afectados, siendo: - Dirección General del Medio Ambiente. -Dirección General de Evaluación Ambiental. - Subdirección General de Vivienda y Rehabilitación, Área de Patrimonio. - Dirección General de Patrimonio Histórico.»

QUINTO. Transcurrido el plazo de información pública remitir el expediente según requerimiento a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio junto con la solicitud de evaluación ambiental estratégica mediante procedimiento simplificado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las ocho horas y quince minutos del día 21 de abril de 2015, redactándose la presente acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Ramón Regueiras García

Doy fe,
El Secretario,

Fdo. Antonio Díaz Calvo

